

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica - Sección Compras	Fecha de Aprobación: 20/0314	

Número de Contrato. Orden de Servicios No. 1835

Fecha Suscripción. jueves, 20 de diciembre de 2018

Contratante. Universidad Distrital Fransisco José de Caldas

Contratista. INGENIERIA FS LTDA
DOCUMENTO: 900129370

Objeto. REALIZAR LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MICRODURÓMETRO DEL LABORATORIO DE METALOGRAFÍA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS DE RESISTENCIA DE MATERIALES DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

Compañía(s) Aseguradora(s). Seguros del Estado S.A.

Número de Póliza 18-44-101059430

Valor Contrato. Doce Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos (\$12.833.474,00)

Plazo de Ejecución. 4 Mes(es)

Amparos y Vigencias.

AMPAROS				VIGENCIA		Numero Póliza
Tipo de Amparo	Valor Unidad	Unidad	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Final	
Amparo de Cumplimiento	Porcentaje %	10.00	\$1.283.347,40	2019-01-10	2019-08-10	18-44-101059430
Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien o Servicio	Porcentaje %	20.00	\$2.566.694,80	2019-01-10	2020-05-10	18-44-101059430

Certificado de pago: Si No

Firma de las partes: Si No

SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.

NOTA. De conformidad con la Resolución No. 629 de 2016 artículo 8° - numeral 1. Objetivos de la Interventoría y Supervisión. Tendrá como objetivo corroborar la vigencia del contrato y las pólizas asociadas.

Se firma la presente aprobación en Bogotá, el jueves, 24 de enero de 2019.

Aprobado por:

TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA
Jefe Sección Compras

Elaborado por

Firma

Nombre. GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA
Sección Compras



ORDEN DE SERVICIOS NUMERO 001835

ORDEN DE SERVICIOS CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y INGENIERIA FS LTDA (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, **JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19400342 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según Resolución de Rectoría N° 794 del 20 de Diciembre de 2017, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución No 280 de 2015, Resolución No 443 de 2015, Resolución 179 de 2016, Resolución 012 de 2017 y Resolución 067 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899999230-7 y **FRANS MILER ACERO VIVAS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79723082 expedida en Bogotá D.C.**, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de **INGENIERIA FS LTDA con NIT 900129370-07** en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente ORDEN DE SERVICIOS **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía a REALIZAR LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MICRODURÓMETRO DEL LABORATORIO DE METALOGRAFÍA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS DE RESISTENCIA DE MATERIALES DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor.** La **UNIVERSIDAD** pagará por los servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIOS, la suma de doce millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$ 12.833.474,00). Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos, que conlleven la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por éste concepto. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago.** **LA UNIVERSIDAD** pagará **AL CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cortes a treinta(30) de cada mes, previa presentación de un informe que contenga las actividades pactadas de manera detallada verificable y avaladas junto con la certificación expedida por el supervisor de la prestación del servicio a entera satisfacción; así como el visto bueno del funcionario encargado de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de repuesto en la factura o remisión para el ingreso de elementos devolutivos o de consumo si es el caso y el último pago de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal** **LA UNIVERSIDAD** pagará el valor de la presente ORDEN DE SERVICIOS con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3444 del 2016, 3445 del 2018, Rubro: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 4 Mes(es) contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **PARÁGRAFO PRIMERO. VER ANEXO 1. PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** esta obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: - Supervisión.** Esta función será adelantada por **HURTADO CORTES LUINI LEONARDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79572667 con el cargo de **COORDINADOR LABORATORIO ÁREA DE MECÁNICA FACULTAD TECNOLÓGICA** y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016

001835

(Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA SEPTIMA: Garantía Única (Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)**. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	DESCRIPCION
Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien o Servicio	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOC (12) MESES MAS
Amparo de Cumplimiento	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MAS.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este termino contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras. PARÁGRAFO SEGUNDO. transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato. PARÁGRAFO TERCERO. Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** EL CONTRATISTA asume con LA UNIVERSIDAD un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de LA UNIVERSIDAD en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de LA UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento acarreará la terminación unilateral del contrato por parte de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA : Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o total de contrato LA UNIVERSIDAD, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a EL CONTRATISTA, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 % del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se reviste de mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que, por cualquier concepto, LA UNIVERSIDAD le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIOS de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el termino de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha se suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación.** El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme los dispone el artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones**

001835

sociales. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con **EL CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para **CONTRATAR** con **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: Solución Directa de Controversias Contractuales.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **LA UNIVERSIDAD** incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. E **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información.** Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA: Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental .** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y la suscripción del "acta de inicio" donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el.

20 DIC 2018

Para constancia se firma, a los

900129370 INGENIERIA FS LTDA

Contratista

Recibido

19400342-José Vicente Casas Díaz

ORDENADOR GASTO - (VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Elaborado por GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA

Aprobado por TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA

JEFE SECCIÓN DE COMPRAS



ORDEN DE SERVICIOS NUMERO:

001835

20 DIC 2018

ORDEN DE SERVICIO CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y INGENIERIA FS

ANEXO 1.

ITEM	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo de la maquina Universal de Ensayos UH-50a-Shimadzu	1	5752500	\$ 5.752.500
	Incluye lo siguiente:			
	1. Verificación del funcionamiento en general y de cada unidad (hidráulica, mecánica, eléctrica y electrónica)			
	2. Inspección del estado actual de alineación mecánica, anclaje, nivelación y paralelismo			
	3. Mantenimiento preventivo del acuerdo con los procedimientos establecidos en el manual de servicios Shimadzu, que entre otras actividades incluye:			
	a. Verificación y ajuste de la unidad de control en todas sus funciones (ajuste de Hold, ganancia e Integración)			
	b. Limpieza de las unidades electrónicas, mecánicas, eléctricas e hidráulicas y ajuste de conectores y cableado			
	c. Lubricación de partes móviles como los tornillos sinfin de las columnas, eje de transmisión central y de las mordazas			
	Reemplazo del aceite de la unidad hidráulica, de al grasa de los tornillos sinfin verticales y de las mordazas			
	Verificación de funcionamiento, limpieza y ajuste del montaje del encoder . Detector de desplazamiento y sus "switch" finales de carrera			
	Verificación y ajuste de de las fuentes de alimentación de bajo voltaje			
2	Servicio de calibración de la maquina universal de ensayos. UH-50A, Shimadzu.	1	4200000	\$ 4.200.000
	Este servicio es realizado por entidad acreditada por la ONAC, en calibración de fuerza y se realizará en los rangos de (4.90 a 48.05) KN tensión			
	Se desarrolla según la norma vigente No. ISO 7500-1 método de comparación directa			
	Para realizar esta actividad, la maquina debe estar en perfectas condiciones de funcionamiento			
3	Micro durómetro Shimadzu, modelo HMV, No. 1301350011 donde se incluye:	1	831932	\$ 831.932
	Desensamble de partes mecánicas y eléctricas para realizar limpieza			
	Lubricación de mecanismos y los ajustes correspondientes de nivelación y de las fuentes de bajo voltaje y unidad de control y del sistema de carga			
	Ajuste de la óptica para garantizar el centrado de la huella y facilidad de toma de lecturas			
	El servicio se realiza de acuerdo a las instrucciones del manual de servicio Shimadzu			
	Realización de pruebas			
Limpieza y mantenimiento general				
	No se incluye repuestos, si fuesen necesarios se cotizaran por separado			
SUBTOTAL				\$ 10.784.432
19 % IVA				\$ 2.049.042
TOTAL				\$ 12.833.474

INGENIERIA FS
Contratista

[Handwritten signature]

Elaborado por: Gloria Ximena Montealegre
Aprobado por: Tulio Bernardo Isaza Santamaria

[Handwritten signature]
JOSE VICENTE CASAS DIAZ
ORDENADOR DEL GASTO
Vicerrector Administrativo y Financiero



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 9015

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-001-02-02-05-0000-00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	989,999.00
Total:		989,999.00
Saldo:		989,999.00

Novcientos Ochenta y Nueve Mil Novcientos Noventa y Nueve Pesos M/CTE

CDP No. 3444

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE SERVICIO - 1835

MODALIDAD DE SELECCION : 10 - Contratación Directa

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MICRODURÓMETRO DEL LABORATORIO DE METALOGRAFÍA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

BENEFICIARIO : INGENIERIA FS LTDA identificado con NIT 900129370

Bogotá, 21 de diciembre del 2018.

FRANKLIN WILCRES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRHRAMIREZB
ELABORO

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	
SECCIÓN COMPTONAS	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
23 DIC 2018	
HORA	_____
No DE FOLIOS	_____
FRMA	_____



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 9016

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-001-02-02-05-0000-00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	11,843,475.00
Total:		11,843,475.00
Saldo:		11,843,475.00

Once Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos M/CTE

CDP No. 3445

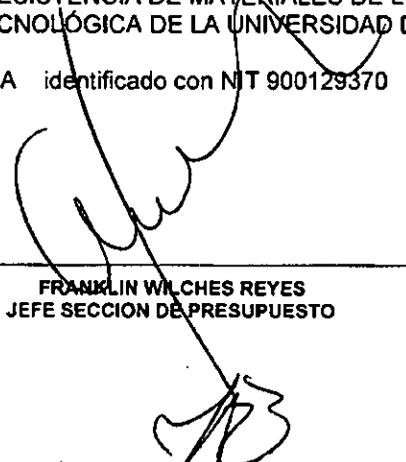
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE SERVICIO - 1835

MODALIDAD DE SELECCION : 10 - Contratación Directa

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MÁQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS DEL LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

BENEFICIARIO : INGENIERIA FS LTDA identificado con NIT 900129370

Bogotá, 21 de diciembre del 2018.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PRHRAMIREZB
ELABORO



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 3444**

No. Solicitud necesidad
5471

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-001-02-02-05-0000-00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,106,105.00
TOTAL:		1,106,105.00
14170510	Laboratorio de Mecánica 2.2.3 GESTIÓN DE LABORATORIOS	1,106,105

OBJETO:

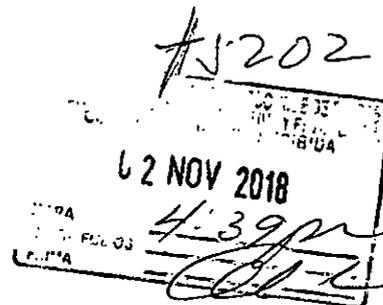
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MICRODURÓMETRO DEL LABORATORIO DE METALOGRAFÍA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

Se expide a solicitud de JOSE VICENTE CASAS DIAZ, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número CONSE5301 de octubre 30 del 2018.

Bogotá D.C., 31 de octubre del 2018.


FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO


PRHRANTREZB
ELABORÓ





SOLICITUD DE NECESIDAD

Dependencia Solicitante
FACULTAD TECNOLÓGICA

Vigencia 2018 No. Solicitud 5471

Página 1 de 2

Fecha de Solicitud: 05 de Octubre de 2018

JUSTIFICACIÓN (Identifique de forma clara y corta la necesidad de la contratación.)

LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL MICRODURÓMETRO SHIMADZU HMV-2 PERMITE QUE EL EQUIPO OPERE CORRECTAMENTE, MANTENIENDO SU ESTADO DE CALIBRACIÓN Y EXACTITUD EN LOS DATOS ARROJADOS, ADEMÁS REDUCE LA PROBABILIDAD DE QUE SE GENEREN DAÑOS O AVERÍAS POR LA ACUMULACIÓN DE POLVO O ÓXIDOS GENERADOS POR LA HUMEDAD NATURAL DEL AMBIENTE EN EL CUAL SE ENCUENTRA INSTALADO, LA NECESIDAD DE MANTENER ESTE EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES ES DE ALTA IMPORTANCIA YA QUE ES UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS LIBRES QUE COMPLEMENTAN LOS CONOCIMIENTOS EXPLICADOS EN DIFERENTES MATERIAS EN EL ÁREA DE LA CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES DE SIGUIENTES PROYECTOS CURRICULARES:

1. TECNOLOGÍA MECÁNICA
2. INGENIERÍA MECÁNICA
3. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL.

LAS MATERIAS EN LAS CUALES ES USADO EL QUIPO SON LAS SIGUIENTES:

1. ASIGNATURAS OBLIGATORIAS: METALOGRAFÍA, MATERIALES INDUSTRIALES, PROYECTO DE GRADO
2. ASIGNATURAS ELECTIVAS: TRATAMIENTOS TÉRMICOS, INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE FALLA, CORROSIÓN.

EL MICRODURÓMETRO SHIMADZU HMV-2 ES UTILIZADO PARA CARACTERIZAR Y DETERMINAR LA DUREZA DE LA MICROESTRUCTURA DE LAS MUESTRAS O PROBETAS PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE GRADO ESTA PERMITE CARACTERIZAR O VERIFICAR LOS CAMBIOS MICROESTRUCTURALES QUE SUFRE UN MATERIAL AL REALIZARLE UN TRATAMIENTO TÉRMICO. ESTE PROCESO ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA LOS PROYECTOS DE GRADOS REALIZADOS EN ÁREA DE LA CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Si la compra o el servicio que requiere contempla especificaciones del orden técnico descríbalas.

Descripción	Cantidad	Unidad
Cod. 1 Especificación: OTRO. Elemento no encontrado en el catálogo. mantenimiento preventivo del microdurómetro del Laboratorio de Metalografía	1	UNIDAD

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MICRODURÓMETRO DEL LABORATORIO DE METALOGRAFÍA DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

Duración: 4 MESES

Valor Estimado: \$1,106,105.00

DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

Nombre: LUINI LEONARDO HURTADO CORTES

Dependencia: LABORATORIO ÁREA DE MECÁNICA FACULTAD TECNOLÓGICA

PLAN DE CONTRATACIÓN / RUBRO PRESUPUESTAL Y/O CENTRO DE COSTOS

3-1-001-02-02-05-0000-0	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$1,106,105
	CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD
14170511Laboratorio de Mecánica	2.2.3 GESTIÓN DE LABORATORIOS	\$1,106,105

FACTORES DE EVALUACION

SE RECOMIENDA ADQUIRIR LOS SERVICIOS AL OFERENTE CON LA MENOR OFERTA ECONÓMICA, QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

MARCO LEGAL

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA Nº 629 DE 2015 (MANUAL DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS)

ACUERDO 03 DE 2015 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS)

RESOLUCIÓN 262 DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO 03 DE 2015, ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Y LAS DEMÁS PERTINENTES EN EL CAMPO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS MINIMOS

Secuencia	Requisito	Observaciones
1	ESTUDIO TÉCNICO	
2	ESTUDIO JURÍDICO	



SOLICITUD DE NECESIDAD

Dependencia Solicitante
FACULTAD TECNOLÓGICA

Vigencia 2018 **No. Solicitud** 5471

ANEXOS

Secuencia	Descripción	Observaciones
1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
2	COTIZACIONES	

ANÁLISIS DE RIESGOS

ATRASOS Y SOBRE COSTOS EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS POR IMPREVISIÓN O MALA PLANIFICACIÓN DEL OFERENTE GANADOR RESPECTO DEL CONTROL DE INVENTARIOS, IMPACTANDO EL COSTEO DE PRODUCTOS.

ESTUDIO DE MERCADO

Se requiere para la presente vigencia contratar el servicio de mantenimiento preventivo del microdurómetro del Laboratorio de Metalografía de los Laboratorios y Talleres de Mecánica de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital.

ROBINSON PACHECO GARCIA

Firma del Responsable de la dependencia solicitante



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3445

No. Solicitud necesidad

5472

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-001-02-02-05-0000-00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	13,152,475.00
TOTAL:		13,152,475.00
14170510	Laboratorio de Mecánica 2.2.3 GESTIÓN DE LABORATORIOS	13,152,475.00

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MÁQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS DEL LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

Se expide a solicitud de JOSE VICENTE CASAS DIAZ, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número CONSE-309 de octubre 30 del 2018.

Bogotá D.C., 31 de octubre del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRH RAMIREZ B
ELABORÓ

#5201
RECIBIDA
22 NOV 2018
4:40 pm



SOLICITUD DE NECESIDAD

Dependencia Solicitante
FACULTAD TECNOLÓGICA

Vigencia 2018 No. Solicitud 5472

Fecha de Solicitud: 05 de Octubre de 2018

JUSTIFICACIÓN (Identifique de forma clara y corta la necesidad de la contratación.)

LA MÁQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS UH50A DEL LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES ES UNO DE LOS EQUIPOS ROBUSTOS DE MAYOR DEMANDA EN LA DEPENDENCIA DE MECÁNICA, A TRAVÉS DE ESTA MÁQUINA SE DESARROLLAN PRÁCTICAS DE ENSAYOS MECÁNICOS DESTRUCTIVOS QUE PERMITEN LA CONCEPTUALIZACIÓN DE PROPIEDADES Y PRINCIPIOS MECÁNICOS DE LOS DIVERSOS MATERIALES A NIVEL COMERCIAL E INDUSTRIAL, ESTE EQUIPO OFRECE SUS SERVICIOS NO SOLO AL PROYECTO DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA MECÁNICA SINO ADEMÁS AMPLÍA SU FUNCIÓN A LOS PROGRAMAS DE INDUSTRIAL, CIVILES, ELÉCTRICA Y PRODUCCIÓN APOYANDO LA DOCENCIA DE LAS MISMAS. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA MAQUINA UNIVERSAL UH50A SON DE VITAL IMPORTANCIA EN LA EJECUCIÓN E INVESTIGACIÓN DE TRABAJOS Y PROYECTOS DE GRADO TANTO EN LOS PROGRAMAS DE MECÁNICA COMO EL LAS DEMÁS INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS, CADA SEMESTRE ESTA MÁQUINA OFRECE UNA VITAL AYUDA EN LA DETERMINACIÓN DE PROPIEDADES MECÁNICAS DE MATERIALES A INVESTIGAR; DE NO SER APROBADO DICHO MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN HAY RIEGO DE QUE ESTAS INVESTIGACIONES NO SEAN CORRECTAMENTE SOPORTADAS O EJECUTADAS. AL REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DEL EQUIPO ESTE PUEDE SER OFRECIDO EXTERNAMENTE A DIVERSOS CAMPOS DE INVESTIGACION Y DE TRAZABILIDAD DE MATERIALES TANTO DE NIVEL INDUSTRIAL COMO COMERCIAL; ARCHIVO NACIONAL DEL ESTADO FUE LA ENTIDAD QUE A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE EXTENSIÓN OBTUVO EL SERVICIO DE LA MAQUINA UNIVERSAL PARA CORROBORAR LA VIABILIDAD E INTEGRIDAD DE UNA ESTRUCTURA ADQUIRIDA POR ELLOS; POR TAL MOTIVO SIN CONTAR CON LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y LA CALIBRACIÓN DEL MISMO ESTOS SERVICIOS NO SE PODRÍAN OFRECER.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Si la compra o el servicio que requiere contempla especificaciones del orden técnico describalas.

Descripción	Cantidad	Unidad
Cod. 1 Especificación: OTRO. Elemento no encontrado en el catalogo. mantenimiento preventivo de la máquina universal de ensayos	1	UNIDAD

INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MÁQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS DEL LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.
Duración: 4 MESES
Valor Estimado: \$13,152,475.00

DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

Nombre: LUINI LEONARDO HURTADO CORTES
Dependencia: LABORATORIO ÁREA DE MECÁNICA FACULTAD TECNOLÓGICA

PLAN DE CONTRATACION / RUBRO PRESUPUESTAL Y/O CENTRO DE COSTOS

3-1-001-02-02-05-0000-0	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$13,152,475
CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD	
1417051Laboratorio de Mecánica	2.2.3 GESTIÓN DE LABORATORIOS	\$13,152,475

FACTORES DE EVALUACION

SE RECOMIENDA ADQUIRIR LOS SERVICIOS AL OFERENTE CON LA MENOR OFERTA ECONÓMICA, QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

MARCO LEGAL

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 629 DE 2015 (MANUAL DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS)
ACUERDO 03 DE 2015 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS)
RESOLUCIÓN 262 DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO 03 DE 2015, ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Y LAS DEMÁS PERTINENTES EN EL CAMPO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS MINIMOS

Secuencia	Requisito	Observaciones
1	ESTUDI TÉCNICO	
2	ESTUDIO JURÍDICO	



SOLICITUD DE NECESIDAD

Dependencia Solicitante
FACULTAD TECNOLÓGICA

Vigencia No. Solicitud
2018 5472

Página 2 de 2

ANEXOS

Secuencia	Descripción	Observaciones
1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
2	COTIZACIONES	

ANÁLISIS DE RIESGOS

ATRASOS Y SOBRE COSTOS EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS POR IMPREVISIÓN O MALA PLANIFICACIÓN DEL OFERENTE GANADOR RESPECTO DEL CONTROL DE INVENTARIOS, IMPACTANDO EL COSTEO DE PRODUCTOS.

ESTUDIO DE MERCADO

Se requiere para la presente vigencia contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la máquina universal de ensayos del Laboratorio de Resistencia de Materiales de los Laboratorios y Talleres de Mecánica de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital.

ROBINSON FACHECO GARCIA

Firma del Responsable de la dependencia solicitante